

# ACTA Nº 38 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO MARCO DE ENDESA

## Presidenta Comisión Negociadora

Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Maria Emilia Casas Baamonde

## Representación de la Dirección

D. Manuel Bellas Rodriguez  
D<sup>a</sup>. Noelia de la Fuente Pinilla  
D. David Pena Castro  
D. Antonio Albarran Ruiz  
D<sup>a</sup>. Marta Llerena Sanchez  
D. Victor Faba Yebra  
D<sup>a</sup>. Laura Gomez Tortosa  
D<sup>a</sup> Patricia Corrochano Campo

## Representación Sindical

### UGT

D. Antonio Fco. León Garrido  
D. Francisco J. Aviles Tierno  
D<sup>a</sup>. Rosa Bustos Ramos  
D. Daniel Blasco Escanellas  
D. Marc Miranda Llasana  
D. Ambrosio Jose Arias Rodriguez  
D. Antonio Estella Barcelona (Asesor)

### CC.OO.

D. Antonio Jimenez Sanchez (en sustitución de Jose Manuel Falagan Asensio)  
D. Asier Fernandez Casado (en sustitución de Ricard Serrano Roche)  
D. Miguel Angel Garcia Martin  
D. Jeronimo Rodriguez Perez (en sustitución de Alfredo Villodas Rodriguez)  
D. Antonio Planas Pina (Asesor)

### SIE

D. Carlos Vila Quintana  
D. Lorenzo Gonzalez Calcines (Asesor)

En Madrid a 10 de octubre de 2018, reunidas las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo de Endesa (V CME), al objeto de celebrar la 38<sup>a</sup> reunión de negociación del mismo.

En relación con el único punto del orden del día "Negociación V Convenio Colectivo de Endesa", la Presidenta cede la palabra a la Representación Social (RS).

La RS procede a presentar su propuesta relativa a los Capítulos de Tiempo de trabajo, Plan de Igualdad, Movilidad geográfica y circulación de trabajadores y Régimen económico. Se adjunta al presente Acta como Documento 1.

La RS hace hincapié en su propuesta ya que ésta es razonable, coherente y real, que parte de la base de lo que ya tenemos y lo mejora, y además, se adapta a la situación actual de la empresa, en concreto:

- En materia de Tiempo de trabajo, manifiesta que su propuesta radica en ir avanzando en la homogenización de la jornada en el grupo Endesa, por ello plantea la reducción progresiva de la jornada máxima anual ordinaria 1.696 horas/año a lo largo de la vigencia del V Convenio, de modo que al final de la vigencia de este, la jornada máxima anual sea de 1.656 horas/año. De igual modo, propone la implantación de la jornada continuada en los centros de trabajo donde no existe, ya que como ha quedado corroborado

centros de trabajo donde no existe, ya que como ha quedado corroborado

en diversos estudios y en otras empresas del sector eléctrico, este tipo de jornada contribuye a una mejora de la productividad, facilita la conciliación de la vida personal y familiar con la laboral, reduce el absentismo, el estrés y la siniestralidad, aumenta la motivación de los trabajadores y su implicación con el proyecto empresarial.

- En relación al Plan de Igualdad, manifiesta que se debe dar una evolución al actual Plan de Igualdad, en aras de avanzar en materia de conciliación e igualdad más allá de la legislación actual de esta materia, ya que este siendo bueno, aún es mejorable.
- Sobre Movilidad geográfica, manifiesta que deben incrementarse los importes de indemnizaciones y mudanzas, para adecuarlos a la situación social actual y considera que debería mejorarse la movilidad geográfica por proyectos, así mismo solicita plantea que se refleje en el texto articulado del convenio la obligación de facilitar más información a la RS sobre las permutas y la circulación de trabajadores.
- En cuanto a la propuesta sobre régimen económico, se basaría en mantener la misma estructura salarial que la dispuesta en el IV CME, consolidando la paga de eficiencia e incluirla en el salario bruto garantizado con el que se realiza el cálculo del AVS. Además propone incrementar el salario para los trabajadores que ingresaron en la empresa después del 1 de enero de 2013 promocionándolos al nivel de cualificación.

Ante la exposición realizada por RS, la RD manifiesta que:

- En cuanto al tiempo de trabajo, reitera lo ya manifestado en anteriores reuniones y recuerda que la jornada de Endesa está ajustada a las necesidades de la Compañía por lo que considera que no procede.

En relación a la implantación de la jornada continuada en los centros donde no se tiene, la RD recuerda que la propuesta de la RD se basa en establecer los horarios en función de las necesidades de los Negocios.

- Sobre Plan de Igualdad, manifiesta que podrían verse aspectos que plantea la RS, pero considera que la propuesta sindical no mejora el Plan de Igualdad y conciliación sino que solo pretende incrementar la duración y tipología de permisos.
- En materia de movilidad geográfica, la RD recuerda que el sistema de compensación se debe fijar en la existencia de un perjuicio real no compensar por compensar.

- En régimen económico, recuerda que ya en la propuesta de 23 de mayo, entre las distintas propuestas que hizo la RD estaba la posibilidad de establecer una mejora económica para los trabajadores de los Niveles Competenciales 2 incorporados a partir del 1.1.2014, sin que hasta la fecha se haya tenido ninguna respuesta por parte de la RS.

La RS quiere dejar claro que su responsabilidad es estar en la mesa para intentar negociar de buena fe las mejores condiciones laborales para los trabajadores de nuestra Compañía con la intención de no perder derechos. Hay que tener presente que fue la empresa quién denunció el convenio y cuando lo hizo, fue para recortar, algo que claramente se ve reflejado en su propuesta, la cual afecta negativamente tanto a trabajadores activos como al personal pasivo de Endesa.

La RD reitera las propuestas planteadas y recuerda que ha presentado diferentes propuestas a lo largo del proceso negociador, aspecto este que demuestra la intención a alcanzar acuerdo, y su buena fe comercial, mientras la RS no ha cambiado en ningún momento sus propuestas desde el inicio del proceso negociador.

Llegados a este punto y tras el análisis de posturas de las partes, la RD y la RS a la nueva reunión que se celebrara el 18 de octubre a las 13.00 horas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

